

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LA CASA DE LA LICUADORA INDUSTRIAL S A S
Nit: 901.088.781-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02829038
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de mayo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 5 N 22A 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicio@casadelaliquidadoraindustrial.com
Teléfono comercial 1: 3510652
Teléfono comercial 2: 3212506319
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 5 N 22A 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
servicio@casadelaliquidadoraindustrial.com
Teléfono para notificación 1: 3510652
Teléfono para notificación 2: 3212506319
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41**

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2017, con el No. 02233948 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LA CASA DE LA LICUADORA INDUSTRIAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades. A. La fabricación y comercialización e importación de todo tipo de productos para el montaje de negocios comerciales y producción de eventos, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, la Sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. B. La compraventa, distribución y comercialización y mercadeo de artículos de panadería, pastelería, cirugía, aseo, menaje, cafetería, rancho y licores, lavandería ropería, loza, desechable, útiles de escritorio, oficina, dibujo, papelería, ferretería, artículos eléctricos y todo lo relacionado con el aseo y el ramo de la medicina en general, C. La inversión en bienes muebles e inmuebles. D. Los negocios de la construcción en general E. La participación e inversión en empresas comerciales, industriales y financieras y de servicios en general, la Sociedad podrá comprar, vender importar exportar toda clase implementos que la distribución demande, F. La Sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones oficiales, semioficiales y particulares, gravar administrar recibir o dar en arrendamiento a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41**

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro título, toda clase bienes, aspectos relacionados con la finca raíz y avalúos de inmuebles G. La prestación de todos los servicios de ingeniería y arquitectura, en todos los campos relativos al diseño, avalúos, construcción, programación de obra y de presupuestos etc. de cualquier tipo de edificaciones H. La prestación de servicios de asesoría jurídica en todos los campos relacionados con la ejecución de proyectos inmobiliarios, construcción de edificaciones, parcelaciones o urbanizaciones, y en las operaciones de compra y venta de inmuebles. I. La realización de todo tipo de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como arrendamiento usufructo etc.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente Principal y Subgerente, serán los Representantes de la Sociedad para todos los efectos legales. Parágrafo. El Subgerente tendrá las mismas facultades y obligaciones que tiene el Gerente Principal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41**

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente las que están dentro de los límites que le impone el objeto social, le corresponde de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular, las siguientes: 1. Usar la firma social y representar a la compañía judicial o extrajudicial, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en este estatuto. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. 4. Presentar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas que tengan por objeto el estudio de las operaciones de fin de ejercicio, un informe escrito sobre la sociedad, el cual contendrá los datos estadísticos que la ley señale, igualmente irán acompañados del inventario y balance general, un detalle completo de las cuentas de pérdidas y ganancias y de un proyecto de distribución de utilidades. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Crear los cargos administrativos o técnicos de carácter permanente o transitorio que requiere el desarrollo de las actividades sociales, reglamentar sus funciones, fijar sus asignaciones y hacer provisión de los mismos o designar su reemplazo, en caso de remoción. 7. Nombrar los empleados de la sociedad y fijar su asignación. 8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias a iniciativa suya o cuando lo solicite un número de accionistas que representen la cuarta (1/4) parte del capital social, por lo menos. 9. Celebrar todos los actos y contratos que requiera la buena marcha de la compañía, sin limitación de cuantía, en ningún caso se podrá garantizar por la compañía deudas u obligaciones de terceros, salvo autorización emitida expresamente para cualquiera de estos dos eventos, con las formalidades señaladas en estos estatutos, otorgada por la Asamblea General de Accionistas con aprobación del 70% del capital suscrito. Por lo tanto los gerentes, en ejercicio de sus funciones pueden dentro de sus límites y con los requisitos que señale este estatuto, enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y destino, comparecer en los procesos que se dispute la propiedad de ellos ; desistir, interponer todo género de recursos legales, recibir en mutuo o préstamo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos y pagarlos, para el movimiento de cuentas bancarias. 10. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos exigencias que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. 12. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes, juzgue necesario para representar a la sociedad. 13. Celebrar libremente los actos y contratos con el límite de cuantía establecido en el numeral 9 del presente artículo 14. Las demás funciones que no le estén asignadas a la Asamblea General de Accionistas y por los presentes estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 17 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 02999748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Miriam Deyci Osorio Patiño	C.C. No. 52023654
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Edgar Fulvio Rodriguez Rodriguez	C.C. No. 79570209

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4755
Actividad secundaria Código CIIU: 2750
Otras actividades Código CIIU: 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 994.823.714

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4755

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 21 de enero de 2025 Hora: 13:33:41**

Recibo No. AA25078771

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25078771F990C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO